



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

SIN RIESGO: LISTA VERDE

Datos Generales

Titular(es): MERMA ANCCO HELBERTH
Título Habilitante: 17-TAM/C-OPB-J-156-03
Modalidad de Aprovechamiento: Concesiones - No Maderables Castaña
Ubicación: MADRE DE DIOS / TAMBOPATA / LAS PIEDRAS
Plan de Manejo Forestal: Reingreso del Plan Complementario Maderable N° 2 (POA No Consigna)
Res. de Aprobación del Plan: 1108-2016-GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS
Inicio de vigencia del Plan: 20/09/2016
Zafra: 171.73
Volumen del Plan(m3): 356.21
Consultor/Regente que suscribió el plan:
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
 Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Después del aprovechamiento
Fecha de Supervisión Inicio: 13/09/2018, Término: 17/09/2018
Nro Res. Inicio PAU: 163-2018-OSINFOR-SDFCFFS
Nro Res. Término PAU: 189-2019-OSINFOR-DFFFS
Se resuelve: Sanción

 Multa Determinada: 1.0745U.I.T.
 DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3: , e, l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Observaciones: especies forestales incursos en PAU

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

1	<i>Couratari guianensis</i> / Misa		83	62.886	16.127	25,6%	19,4%
2	NN / Aleton		29.27	4.545	4.545	100%	15,5%

Fuente: Resolución N° 189-2019-OSINFOR-DFFFS

Fecha de Ingreso al Observatorio: 22/11/2018

Fecha y hora de Consulta: 2/04/2026 18:17:46

Inciso	Descripción
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.

